

COMUNICADO

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES

I. OBJETO:

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna viene tramitando el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la institución.

II. DATOS GENERALES:

Dirección : Av. Saucini N° 140-Tacna-Perú.
Horario de atención : De Lunes a Viernes de 08:00 am. a 03:30 pm.
Vigencia de la publicación : Del 15 al 28 de octubre del 2024.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

Las características de los bienes muebles se detallan en el Anexo N° 01 "Formato de Ficha de descripción de los bienes muebles sobrantes".

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a sanear, en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

V. MODALIDAD DE RECLAMO:

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento administrativo podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad. Para mayor información comunicarse con la Unidad de Control Patrimonial al teléfono 950032378.

Tacna, 15 de octubre del 2024





DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario,
de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME TÉCNICO N° 05 -2024- UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

A : LIC. ADM. JAVIER ENRIQUE SOTOMAYOR GALINDO
Jefe de la Oficina de Administración

DE : CPC. ANA MARIA CALIZAYA GUTIERREZ
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE CATORCE (14) BIENES MUEBLES SOBRTANTES PARA
SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO

FECHA : TACNA, 14 DE OCTUBRE DEL 2024

CUD: 20240054047018

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA - ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

14 OCT 2024

N° Reg. 4637 N° Folio: 316

Firma: Hora: 12:20

RECEPCIONADO

UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 15/10/24 Hora: 3:40

Firma:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.5 Resolución Directoral N° 200-2024.DRTC.T/G.R-TACNA, que aprueba el PLAN DE TRABAJO 2024 denominado "SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE SOBRTANTES Y FALTANTES AL 31/12/2023" de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.
- 1.6 Decreto Regional N° 002-2021-GR/GOB.REG.TACNA, que aprueba que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.



II. ANTECEDENTES

- 2.1 La Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna a través del Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2023, reportó setecientos treinta y seis (736) bienes muebles en calidad de sobrantes.
- 2.2 La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, mediante Resolución Directoral N° 200-2024-DRTC.T/G.R-TACNA, de fecha 25 de julio del 2024, aprueba el PLAN DE TRABAJO 2024 denominado SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE SOBRTANTES Y FALTANTES AL 31/12/2023.
- 2.3 En mérito al citado Plan de Trabajo 2024, esta Unidad de Control Patrimonial, procedió con el inicio de verificación in situ de los bienes muebles en calidad de sobrantes según el Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2023.
- 2.4 Mediante Informe Técnico N°03-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Unidad de Control Patrimonial, concluyó que de los setecientos treinta y seis (736) bienes muebles sobrantes, solo serían materia de saneamiento administrativo de bienes sobrantes, cuatrocientos cuarenta y dos (442) bienes muebles.



2.5 Que, según Informe Técnico N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de octubre del 2024, la Unidad de Control Patrimonial presenta las siguientes modificaciones en mérito a la CARTA N° 03 -2024-LMLL de fecha 24 de setiembre del 2024:

2.5.1 Sobre exclusión de un (01) bien mueble con código patrimonial (Ref. numeral 2.3.4 del Informe Técnico N°03-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA)

De los dos (02) bienes muebles sobrantes con códigos patrimoniales, según Informe Técnico N°03-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						ESTADO DE CONSERVACION	OBSERVACION
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE		
1	746466950002	PANTALLA ECRAN	S/M	SP122MN	BLANCO	1.80 X 1.40 M	S/S	BUENO	ubicado en el ítem 79 del anexo N°06 de la Relación de Bienes Muebles Patrimoniales Sobrantes 2023
2	746483900085	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/DIMENSIONES	S/S	REGULAR	

✓ Sobre el punto 1. (Apéndice D)

- El 16 de setiembre del presente año en curso, se determinó que, en la Dirección de comunicaciones se ubican (2) dos Pantallas Ecran con código patrimonial, siendo los siguientes:

REPORTE SIGA- MODULO PATRIMONIO

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	hvalor_inicial	fecha_compra	fecha_alta	ubicac_fisica
1	746466950001	PANTALLA ECRAN	2000	4/08/2014 00:00:00	4/08/2014 00:00:00	DCOM- OFICINA - COMUNICACIONES
2	746466950002	PANTALLA ECRAN CON TRIPODE	1235	17/12/2019 00:00:00	30/12/2019 00:00:00	DCOM- OFICINA - COMUNICACIONES

- Asimismo, en la Dirección de Caminos, se ubicó una pantalla Ecran con el mismo Código patrimonial, siendo este código interno "746466950002".

- Es por ello, que se sugiere que, el bien mueble (Pantalla Ecran) ubicado en la Dirección de Caminos se incluya en el saneamiento administrativo de la segunda parte.

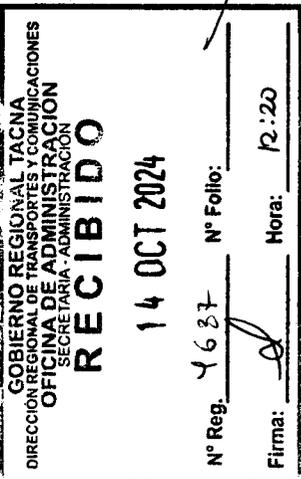
N° ORDEN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						ESTADO DE CONSERVACION	OBSERVACION
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE		
1	746466950002	PANTALLA ECRAN	S/M	SP122MN	BLANCO	1.80 X 1.40 M	S/S	BUENO	ubicado en el ítem 79 del anexo N°06 de la Relación de Bienes Muebles Patrimoniales Sobrantes 2023

Por lo tanto, quedaría de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	CANTIDAD
Bienes con código patrimonial	01
Bien a ser considerado en la segunda parte del saneamiento administrativo	01

2.5.2 Sobre la publicación de los cuatrocientos cuarenta y dos (442) bienes muebles sobrantes

- ✓ De los cuatrocientos cuarenta y dos (442) bienes muebles sobrantes publicados desde el 04 al 18 de setiembre de 2024, en el portal institucional de la Entidad, la citada carta recomienda la exclusión de un (01) bien mueble sobrante denominado equipo multifuncional copiadora impresora scanner inyección a color, debido a que se encontró información que da conocimiento de los documentos que sustentan ingresos y salidas de almacén según INFORME N°105-2023-ALM-UA-ODA-DRTC.T/G.R-TACNA, (Ref. apéndice "F" de la CARTA





N° 03 -2024-LMLL), siendo materia de saneamiento cuatrocientos cuarenta y un (441) bienes muebles.

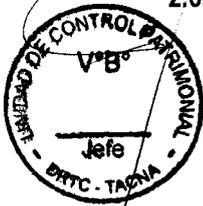
ESTADO	CANTIDAD
Regular	311
Bueno	130
TOTAL	441

✓ Estado Situacional de los setecientos treinta y seis (736) bienes muebles sobrantes según el Informe Técnico N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA.

BIENES MUEBLES	CANTIDAD
Vehículos de propiedad de la DRTyC	02
Duplicación del bien	01
Suministros, repuestos y accesorios	01
Bienes con código patrimonial	01
Bien a ser considerado en la segunda parte del saneamiento administrativo	01
Bienes dados de baja - RAEE	31
Bienes no ubicados	169
Bienes ubicados en estado "malo"	88
Bien excluido	01
Bienes objeto para saneamiento	441
Total	736

2.6 Sobre los ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles sobrantes no Ubicados

2.6.1 De los ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles no ubicados, según el Informe Técnico N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de octubre del 2024, se ubicaron sesenta y dos (62) bienes muebles en calidad de sobrantes, tal como se describe a continuación:

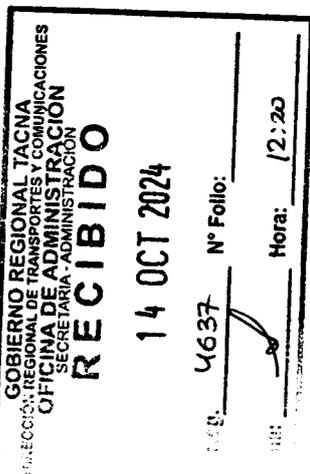


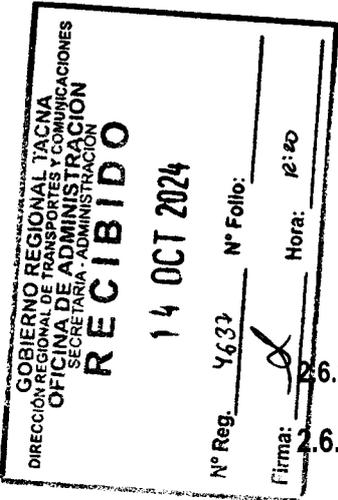
- Ocho (08), bienes muebles sobrantes que se encuentran en evaluación a fin determinar su procedencia, por tal motivo, no serán parte del procedimiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE		
1	S/C	EQUIPO RECEPTOR DE SATELITE DIGITAL - RECEPTOR SATELITAL	MOVISTAR	S/M	NEGRO	S/D	7870040	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION TARUCACHI
2	S/C	MODULADOR DE TV	ADVANCED LINE	S/M	CREMA	S/D	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION TARUCACHI
3	S/C	TRANSMISOR DE TV	UNITEK	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION TARUCACHI
4	S/C	ESTABILIZADOR	CPD	S/M	NEGRO	S/D	090402-0521606	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION TARUCACHI
5	S/C	ESTABILIZADOR	BELTRON	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION TARUCACHI
6	S/C	ANTENA PARABOLICA	KTI	S/M	NEGRO	S/D	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION CURIBAYA
7	S/C	TORRE METALICA	S/M	S/M	BLANCO ROJO	21 MTS	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION CURIBAYA
8	S/C	PARARRAYOS	S/M	S/M	PLOMO	1.5 MTS	S/S	REGULAR	ESTACION DE RADIO Y TELEVISION CURIBAYA

- Un (01) bien mueble, se ha clasificado como suministros, repuestos y accesorios, tal como se describe a continuación:

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES	
1	S/C	KIT DE HERRAMIENTAS PARA TRABAJO DE CAMPO: KAMASA DE 27 PIEZAS	KAMASA	S/M	S/S	NEGRO/AMARILLO	S/D	REGULAR





- Cincuenta y tres (53) bienes muebles, de los cuales trece (13) bienes en estado regular, serán objeto de saneamiento y los cuarenta (40) bienes en estado malo no serán considerados para el saneamiento de bienes muebles sobrantes.

Tabla N° 1

ESTADO	CANTIDAD
Regular	13
Malo	40
TOTAL	53

2.6.2 Ciento siete (107) bienes muebles sobrantes no ubicados.

2.6.3 Estado Situacional de los ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles sobrantes.

Tabla N° 02

BIENES SOBRANTES	CANTIDAD
Bienes pendientes de evaluación de procedencia	08
Suministros, repuestos y accesorios	01
Bienes no ubicados	107
Bienes ubicados en estado malo	40
Bienes ubicados en estado regular (objeto de saneamiento)	13
Total	169

- 2.7 Por lo expuesto en los párrafos precedentes, catorce (14) bienes muebles sobrantes serán considerados para el **saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**, siendo un (01) bien mueble en estado de conservación Bueno (*según el numeral 2.5.1. del presente informe técnico*) y trece bienes (13) bienes en estado Regular (*según el numeral 2.6.1. del presente informe técnico*).

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 Los catorce (14) bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo N°01 adjunto al presente.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACION

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones; composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

- **SOBRE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES**

- 1.3 Mediante Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran



bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; para efectos del presente informe técnico en adelante la Directiva.

- 1.4 El literal f), del artículo 4.2 de la Directiva, señala que el bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable.
- 1.5 Asimismo, el literal m), del artículo 4.2 de la Directiva, establece que el saneamiento administrativo es el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales.
- 1.6 El artículo 38 de la Directiva, estipula que los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.
- b) No han sido reclamados por sus propietarios.
- c) No se conoce su origen.

- 1.7 En relación al plazo de posesión, el artículo 39 de la Directiva, especifica que procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda.
- 1.8 En relación al trámite del saneamiento administrativo, el artículo 41 de la Directiva, establece lo siguiente:

41.1 La OCP identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso.

41.2 Si se conoce al propietario de los bienes muebles sobrantes y su domicilio, la OGA procede a notificarle el saneamiento administrativo que se está realizando y el lugar donde se ubican los bienes muebles, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, para que recoja dichos bienes.

41.3 Si el propietario no cumple con el recojo de los bienes muebles en el plazo establecido, se continúa con el procedimiento de saneamiento administrativo.

41.4 En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición.

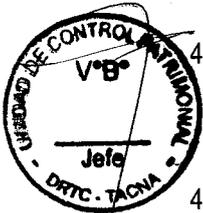
41.5 Tratándose de bienes muebles registrables, además de lo regulado en el numeral anterior, se publica en el Diario Oficial El Peruano, un aviso sobre el inicio del procedimiento de saneamiento administrativo, el cual contiene el número de la Placa Única Nacional de Rodaje o matrícula, las características del bien mueble, el lugar donde se exhibe al público y el nombre del titular registral.

41.6 De no existir oposición, la OCP elabora el Informe Técnico, el cual contiene la valorización de los bienes muebles. Dichos documentos son remitidos a la OGA, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

41.7 En el caso de bienes muebles registrables se gestiona su inscripción ante la SUNARP, en mérito a la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

1.9 Artículo 42.- Oposición

42.1 Quien tenga derecho de propiedad acreditable sobre los bienes muebles materia de saneamiento administrativo, puede oponerse en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación a la que se refiere el numeral 41.4 del artículo 41 de la Directiva.



GOBIERNO REGIONAL TACNA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
14 OCT 2024	
N° Reg. 4631	N° Folio:
Firma:	Hora: 12:20



42.2 En el escrito de oposición se sustenta el derecho reclamado y se adjunta la documentación que acredita el derecho de propiedad sobre el bien mueble.

42.3 En caso de pluralidad de opositores, se solicita la presentación de documento de fecha cierta para verificar quien ostenta mejor derecho de propiedad.

42.4 La OCP emite el Informe Técnico que contiene la evaluación de la documentación presentada. La OCP remite la documentación a la OGA. De ser procedente, la OGA dispone la entrega del bien mueble dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibido el informe técnico.

42.5 La entrega del bien mueble se efectiviza mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, entre la OCP y el propietario del bien mueble.

42.6 Por razones debidamente justificadas y a solicitud del propietario de los bienes muebles, se puede ampliar, por única vez, el plazo para la entrega de los mismos por similar término al plazo inicial otorgado.

1.10 Artículo 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes

No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", según corresponda.

1.11 Que, en mérito al Informe Técnico N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de octubre del 2024, se incluye un (01) bien mueble (pantalla Ecran) para el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

1.12 Que, de los ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles no ubicados según el Informe Técnico N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de octubre del 2024, trece (13) bienes muebles fueron considerados para objeto de saneamiento.

1.13 En el presente caso los catorce (14) bienes muebles detallados en el Anexo N°01 adjunto al presente, se encuentran ubicados en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, cumplen con las condiciones del literal, c) del artículo 38 de la Directiva, toda vez que no se conocen su origen.

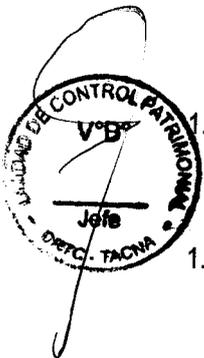
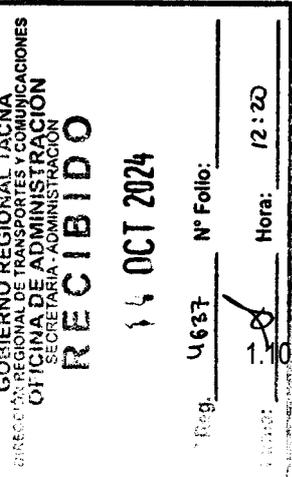
1.14 Los catorce (14) bienes muebles sobrantes tienen más de un año de posesión en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, tal como se observa en la Declaración Jurada que se adjunta al presente informe técnico.

1.15 De los catorce (14) bienes muebles sobrantes, un (01) bien se encuentra en estado de conservación "Bueno" y trece bienes (13) bienes en estado "Regular"

II. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

2.1 Los catorce (14) bienes muebles sobrantes se encuentran identificados y ubicados para continuar con el procedimiento administrativo de bienes muebles sobrantes, el cual está orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

2.2 No existe impedimento legal para la publicación de los catorce (14) bienes muebles sobrantes materia del presente informe técnico, a fin de realizar el procedimiento de saneamiento administrativo de los mismos.



III. CONCLUSIONES

- 3.1 Conforme a lo expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento", y modificatorias, se concluye que son objeto de saneamiento, catorce (14) bienes muebles detallados en el ANEXO N°01 Adjunto al presente Informe Técnico.
- 3.2 En tal sentido, el presente informe técnico debe ser evaluado por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, para su aprobación conforme lo establece la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento".

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 A fin de dar cumplimiento a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento", se recomienda se publique en un lugar visible de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y en el Portal Institucional, la relación de los catorce (14) bienes muebles detallados en el ANEXO N°01 Adjunto al presente, por el plazo de diez (10) días hábiles.
- 4.2 Transcurrido el plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento administrativo de los catorce (14) bienes muebles sobrantes, se procederá a gestionar su incorporación al patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, de acuerdo a la normatividad vigente.

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

1	INFORME N°005-2024-UCP-ODA-DRTyC/GR-TACNA DE FECHA 12/07/2024 (01 – FOLIO)
2	INFORME N°114-2024-UCP-ODA-DRTyC/GOB.REG.TACNA DE FECHA 12/07/2024 (01 – FOLIO)
3	INFORME N°424-2024-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA DE FECHA 22/07/ 2024 (01 – FOLIO)
4	INFORME N°340-2024-OAJ-DRTC.T/GOB.REG.TACNA DE FECHA 25/07/2024 (01 – FOLIO)
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 200-2024.DRTC.T/G.R-TACNA DE FECHA 25/07/2024 (01 – FOLIO)
6	INFORME TÉCNICO N°03-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 03/09/2024 (07-FOLIOS)
7	CARTA N° 03 -2024-LMLL, DE FECHA 24/09/2024 (03 – FOLIOS)
8	INFORME TÉCNICO N°04-2024-UCP-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 01/10/2024 (03-FOLIOS)
9	DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 (01 – FOLIO)
10	PUBLICACIÓN (COMUNICADO) DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024 (01 – FOLIO)

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

María Calizaya Gutiérrez
María Calizaya Gutiérrez
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

GOBIERNO REGIONAL TACNA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA - ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
14 OCT 2024	
Reg. 4637	N° Folio: _____
Fecha: <i>[Signature]</i>	Hora: 12:20



DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE TACNA



ANEXO Nº 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SOBREPANTES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	DIFESA	SIM	BLANCO	SIDIMENSIONES	S/SERIE	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
2	S/C	ANTENA FANTASMA CON DISIPADOR	BIRD TERMINALINE	8166	NEGRO	SIDIMENSIONES	1271	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
3	S/C	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	GARMIN	ETREX VISTA HEX	NEGRO/PLOMO	SIDIMENSIONES	1160404366	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
4	S/C	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	K120	NEGRO	SIDIMENSIONES	2028SC30PXY8	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
5	S/C	CREDENZA DE MELAMINA	SIM	SIM	CAFE	1.25X0.37X0.90	S/SERIE	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
6	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIM	SIM	NOGAL	1.40X0.60X0.78	S/SERIE	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
7	S/C	SWITCH PARA RED	D-LINK	DGS-1016D	NEGRO	SIDIMENSIONES	S33Q411000095	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
8	S/C	BANCO DE BATERIAS	ULTRACELL	UCG 115-12	CREMA/AZUL	SIDIMENSIONES	S/SERIE	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
9	S/C	SWITCH PARA RED	TP-LINK	TL-SF 1005D	BLANCO	SIDIMENSIONES	220 A4U0006858	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
10	S/C	ANTENA DIPOLO	ANRTISU	MPS34B	PLATEADO	SIDIMENSIONES	6201344013	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
11	S/C	MULTIGRABADOR DE CD/DVD EXTERNO	LG	GP40NB40	NEGRO	SIDIMENSIONES	210H1GF008375	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
12	S/C	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIM	SIM	BEIGE	0.70X0.46X0.78	S/SERIE	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
13	S/C	SWITCH PARA RED	TP-LINK	TL-SF-1005D	BLANCO	SIDIMENSIONES	217355009291	REGULAR	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA
14	S/C	PANTALLA ECRAN	SIM	SP122MN	BLANCO	SIDIMENSIONES	1.80 X 1.40 M	BUENO	S/C	SIN VALOR NETO	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TACNA